

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	367601
Número de orden de compra a modificar:	98156

Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
Nombre del solicitante:	Carlos Alberto Diaz Lopez
Proveedor:	Limpieza Institucional LASU S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-15 17:20:42

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
91669	15222	CDP-15222	CDP	15222
91671	9922	VF-9922	VF	9922
Nueva	16023	CDP-16023	CDP	16023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R7 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	1877489.00	CDP-15222	15019912.00

2	ays03--R7 - Operario de aseo Tiempo Completo - 4	8.0	Mes	7509956.00	CDP-15222	60079648.00
3	ays03--R7 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	8.0	Mes	1816651.00	CDP-15222	14533208.00
4	ays03--R7 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 11	8.0	Mes	13217523.00	CDP-15222	105740184.00
5	ays03--R7 - Turno operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Turno - 0	8.0	Mes	0.00	CDP-15222	0.00
6	ays03--R7 - Bienes de Aseo y Cafetería	8.0	Unidad	2237441.60	CDP-15222	17899532.80
7	ays03--R7 - Fumigación - 12910	4.0	Metro Cuadrado	227216.00	CDP-15222	908864.00
8	ays03--R7 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-15222	0.00
9	ays03--R7 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-15222	0.00
10	ays03--R7 - AIU	1.0	Unidad	2141813.49	CDP-15222	2141813.49
11	ays03--R7 - IVA	1.0	Unidad	4069445.63	CDP-15222	4069445.63

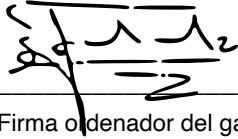
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Adición orden de compra (incremento 2023)	1.00	Unidad	14319746.83	CDP-16023	14319746.83
Editado	10	ays03--R7 - AIU	1.00	Unidad	2285010.96	CDP-15222	2285010.96

Editado	11	ays03--R7 - IVA	1.00	Unidad	4341520.82	CDP-15222	4341520.82
---------	----	-----------------	------	--------	------------	-----------	------------

Detalle o justificación de la aclaración

Dentro de las obligaciones como entidad compradora, la Dirección Seccional de Pasto debe realizar los ajustes correspondientes al salario mínimo e IPC para la vigencia 2023, dentro de los porcentajes decretados por el Gobierno Nacional (cláusula 9.2), que corresponden al 16% en el salario y el 13.12%, en el IPC.



Firma ordenador del gasto.

Nombre: LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA

Documento: 12.990.134



Firma de proveedor Limpieza Institucional LASU S.A.S.

Nombre: Ing. Juan David Gonzalez Peralta

Documento: C.C.80.009.542 de Bogotá D.C.



Elaboró: Carlos Díaz lopez.



ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 98156

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para adicionar la Orden de Compra No. 981156.

1. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional de Pasto suscribió la Orden de Compra No. 98156 con la empresa Limpieza Institucional LASU S.A.S, con Nit. No. 900.427.788-3, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de aseo de medio y tiempo completo, incluido insumos y fumigación para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 7 del Acuerdo Marco del servicio integral de Aseo y Cafetería - CCENEG-021-1-2019.", para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 al 27 de junio de 2023, por valor de \$ 220.392.607,92

Dentro de las obligaciones como entidad compradora, la Dirección Seccional de Pasto debe realizar los ajustes correspondientes al salario mínimo e IPC para la vigencia 2023, dentro de los porcentajes decretados por el Gobierno Nacional (cláusula 9.2), que corresponden al 16% en el salario y el 13.12%, en el IPC. Conforme al comunicado del 17 de enero de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente y que hace parte de los documentos del citado Acuerdo Marco.

El computo del valor adicional a pagar por efecto de los incrementos referidos en la vigencia 2023, se detallan en la siguiente tabla:

VALOR PERIODO: 1 DE ENERO AL 27 DE JUNIO DE 2023				
ITEM	PERIODO	VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	VALOR SERVICIOS CON INCREMENTO AÑO 2023	DIFERENCIA
1	Enero de 2023	27.950.959,62	29.947.236,94	1.996.277,32
2	Febrero de 2023	27.950.959,62	31.755.014,07	3.804.054,45
3	Marzo de 2023	27.950.959,62	31.755.014,07	3.804.054,45
4	Abril de 2023	27.950.959,62	29.947.236,94	1.996.277,32
5	Mayo de 2023	28.202.518,25	32.019.494,58	3.816.976,33
6	1 al 27 de junio de 2023	25.155.863,66	28.579.512,66	3.423.649,00
Valor		165.162.220,38	184.003.509,24	18.841.288,86

Es de anotar que en la ejecución de contrato se tiene un saldo de la vigencia 2022 de \$4.106.269,37 a favor de la Entidad, que corresponde a la prestación efectiva del servicio en diciembre de 2022, pues el simulador toma valores mensuales globales y en dicho mes se disminuye personal por efecto de la vacancia judicial.

En el siguiente cuadro se realiza el balance financiero del contrato.



RESUMEN GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 98156	
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	220.392.607,92
VALOR INCREMENTO 1 DE ENERO AL 27 DE JUNIO DE 2023	18.841.288,86
SALDO VIGENCIA 2022	4.106.269,37
VALOR ADICIÓN	14.735.019,49
VALOR CONTRATO CON ADICION	239.233.896,78

La adición proyectada no supera el 50% del contrato inicial, estado dentro del límite que impone el párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”.

DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA	
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN SMMLV	220,39
50% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	110,20
VALOR DE LA ADICION EN SMMLV	12,70
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA EN SMMLV	233,10
PORCENTAJE TOTAL DE ADICIONES RESPECTO AL CONTRATO INICIAL	5.76%

La adición se realizará dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

En consecuencia, la supervisión recomienda al Director Seccional acceder a la adición propuesta de la Orden de Compra No. 98156, en los términos expuestos.

2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR.

La Orden de Compra No. 98156, se adicionará en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$14.735.019.49), que corresponden a los conceptos anteriormente detallados.

3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA ADICIÓN.

Para establecer el monto del ajuste se tuvieron en cuenta los servicios contratados y los incrementos autorizados del salario mínimo y el IPC para el año 2023, conforme lo dispuesto en el comunicado de Colombia Compra Eficiente.

4. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

La relativa al valor del contrato: La Orden de Compra No. 98156 se adicionará en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$14.735.019.49).



La relativa a las garantías contractuales. Las cuales deberán ser adicionadas en valor de conformidad la modificación referida.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La viabilidad presupuestal de la adición del contrato se adecua al presupuesto de la Rama Judicial y se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16023 del 29 de mayo de 2023, de la Unidad ejecutora 2 de 2023.

San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de junio de 2023.

DORA LUCÍA TONQUINO PASUY
Supervisor contrato.

Revisó: Carlos Díaz Lopez/Coordinador Administrativo.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhcoral

HECTOR HUGO CORAL ROSALES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-016

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO

Fecha y Hora Sistema: 29/05/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16023	Fecha Registro:	2023-05-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	17.646.040,64	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	17.646.040,64	Saldo x Comprometer:	17.646.040,64	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	16023	Fecha Registro:	2023-05-29	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						17.646.040,64	0,00	17.646.040,64	17.646.040,64	0,00

Objeto: ADIC-OC-98156 SERVICIO DE ASEO DE MEDIO Y TIEMPO COMPLETO, INCLUIDO INSUMOS Y FUMIGACIÓN SEDES DEFINIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, MUNICIPIOS REGIÓN 7 ACUERDO MARCO SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA - CCENEG-021-1-2019. INCREMENTO ENE

Firma Responsable



CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA DE ADICIÓN ORDEN DE COMPRA No. 98156

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, numeral 4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal “m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior”, dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJP2022-No-004 del 16 de febrero de 2020, suscrita por el Director Seccional de Pasto y conforme a la solicitud enviada por la supervisora del contrato, se procede a emitir concepto de viabilidad para la adición que se describe a continuación:

- OBJETO CONTRATUAL:** Prestar el servicio de aseo de medio y tiempo completo, incluido insumos y fumigación para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 7 del Acuerdo Marco del servicio integral de Aseo y Cafetería - CCENEG-021-1-2019.
- CONTRATISTA:** **Limpieza Institucional LASU S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.427.788-3.
- VALOR PRINCIPAL** DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 220.392.607,92) M/CTE., incluido el IVA.
- VALOR ADICION:** CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.735.019.49) M/CTE., de conformidad al detalle descrito en los estudios previos de la adición.
- VIGENCIA DEL CONTRATO:** Del 1 de noviembre de 2022 al 27 de junio de 2023.

CDP:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR DEL CDP
16023	29/05/2023	A-02-02-02-008-005	10	08	\$ 14.735.019,49.oo
VALOR TOTAL					\$ 14.735.019,49.oo

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Una vez revisados los estudios previos que contienen la solicitud de adición remitida por la supervisora del contrato, el día 15 de junio de 2.023 y teniendo en cuenta que:



1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió la orden de compra No. 98156 en los términos mencionados anteriormente.

1.2 La supervisora en el escrito precitado manifiesta que:

Dentro de las obligaciones como entidad compradora, la Dirección Seccional de Pasto debe realizar los ajustes correspondientes al salario mínimo e IPC para la vigencia 2023, dentro de los porcentajes decretados por el Gobierno Nacional (cláusula 9.2), que corresponden al 16% en el salario y el 13.12%, en el IPC. Conforme al comunicado del 17 de enero de 2023 emitido por Colombia Compra Eficiente y que hace parte de los documentos del citado Acuerdo Marco

El computo del valor adicional a pagar por efecto de los incrementos referidos en la vigencia 2023, se detallan en la siguiente tabla:

VALOR PERIODO: 1 DE ENERO AL 27 DE JUNIO DE 2023				
ITEM	PERIODO	VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	VALOR SERVICIOS CON INCREMENTO AÑO 2023	DIFERENCIA
1	Enero de 2023	27.950.959,62	29.947.236,94	1.996.277,32
2	Febrero de 2023	27.950.959,62	31.755.014,07	3.804.054,45
3	Marzo de 2023	27.950.959,62	31.755.014,07	3.804.054,45
4	Abril de 2023	27.950.959,62	29.947.236,94	1.996.277,32
5	Mayo de 2023	28.202.518,25	32.019.494,58	3.816.976,33
6	1 al 27 de junio de 2023	25.155.863,66	28.579.512,66	3.423.649,00
Valor		165.162.220,38	184.003.509,24	18.841.288,86

Es de anotar que en la ejecución de contrato se tiene un saldo de la vigencia 2022 de \$4.106.269,37 a favor de la Entidad, que corresponde a la prestación efectiva del servicio en diciembre de 2022, pues el simulador toma valores mensuales globales y en dicho mes se disminuye personal por efecto de la vacancia judicial.

En el siguiente cuadro se realiza el balance financiero del contrato:

RESUMEN GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 98156	
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA	220.392.607,92
VALOR INCREMENTO 1 DE ENERO AL 27 DE JUNIO DE 2023	18.841.288,86
SALDO VIGENCIA 2022	4.106.269,37
VALOR ADICION	14.735.019,49
VALOR CONTRATO CON ADICION	239.233.896,78

1.3 Por lo anteriormente señalado, es necesario adicionar la orden de compra 98156, en su valor en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.735.019.49) M/CTE que corresponden a los conceptos anteriormente detallados.

1.4 El monto de la presente adición no supera el 50% del valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 inc. 2do, es jurídicamente viable suscribir la adición solicitada.

1.5 De conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad



presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.6 Finalmente, la modificación se presenta durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

1.7 El contratista deberá actualizar las garantías contractuales existentes, conforme a la presente modificación.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución de la orden de compra 98156 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la adición de la orden de compra 98156 por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior el Área Administrativa ha indicado que la orden de compra actualmente se encuentra en ejecución, así mismo se evidencia que el monto a adicionar no supera el 50% del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que es viable la suscripción de la adición de acuerdo con la preceptiva legal vigente.

Confrontada la información presentada por el Área Administrativa, con el Área Financiera de la Dirección Seccional, se observa que existe disponibilidad presupuestal, que abastecerá el compromiso contractual.

Por encontrarse justificada la solicitud de suscripción de la adición de la orden de compra 98156 debidamente avalada por el Área Administrativa, SE DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada de modificación de la orden para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 15 de junio de 2023.

MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA G9
Área Asistencia Legal DESAJ Pasto